

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-09-418

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 20 de septiembre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literales e), i) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) i) Aprobar la creación, rediseño, supresión de la oferta académica de tercer y cuarto nivel de la ESPOL (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2023-0030-O, de fecha 09 de agosto de 2023, con sus anexos, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Freddy Ronald Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, remite las recomendaciones de la comisión antes mencionada del 28 de julio de 2023;
- Que**, mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0682-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, con sus anexos, dirigido a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Ph.D., Decano de la FIEC, realiza alcance al Oficio No. OFI-ESPOL-FIEC-0557-2023, que en su parte medular indica: *“(...)en lo referente a la PROPUESTA DE CARRERA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS MODALIDADES EN LÍNEA E HÍBRIDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC, que fue aprobada por*

*Comisión de Docencia y enviada al Consejo Politécnico, me permito comentar que de acuerdo con las sugerencias recibidas durante la reunión del 4 de septiembre del 2023, en la que participaron los decanos y dos profesores de FCNM y FIEC, se acogieron las recomendaciones de ampliar la formación en estadística descriptiva e inferencial mediante el reemplazo de la materia de Estadística por las materias Estadística I y Estadística II, para mantener el número de materias se eliminó Matemáticas Discretas. (...)*”;

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1084-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Rector Subrogante Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., en referencia al Memorando Nro. SADM-MEM-0047-2023, encarga a la Ab. Solange Chávez Loor, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 25 al 29 de septiembre del presente año.

**Que,** en sesión del Consejo Politécnico del 20 de septiembre de 2023, se toma conocimiento de la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2023-108*, acordada en sesión del viernes 28 de julio de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2023-0030-O, del 09 de agosto de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., y del Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0682-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, con sus anexos, dirigido a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Ph.D., Decano de la FIEC, mismo que son expuesto ante el Pleno por el Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Ph.D., Decano de la FIEC, en conjunto con Abendaño Sudario Allan, M.Sc., y Cabezas José, Ph.D. profesores de la FIEC.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e), i) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2023-108*, acordada en sesión del viernes 28 de julio de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. *ESPOL-C-DOC-2023-0030-O*, del 09 de agosto de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; y el Oficio Nro. *OFI-ESPOL-FIEC-0682-2023*, de fecha 11 de septiembre de 2023, con sus anexos, dirigido a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por Jorge Williams Aragundi Rodríguez, Ph.D., Decano de la FIEC, la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:**

#### **C-Doc-2023-108.- PROPUESTA DE CARRERA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS MODALIDADES EN LÍNEA E HÍBRIDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.**

Considerando el oficio No. OFI-ESPOL-FIEC-0557-2023 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 21 de julio de 2023, dirigida a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, donde solicitan la creación de la carrera **CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS MODALIDADES EN LÍNEA E HÍBRIDA**, la que tendría como objetivo formar profesionales que participan activamente en grupos multidisciplinarios para el diseño e implementación de soluciones basadas en datos que resuelvan las necesidades de los diversos grupos de nuestra sociedad y, con base en la presentación del MSc. Allan Avendaño Sudario, docente de la FIEC, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR al Consejo Politécnico APROBAR la propuesta de nueva carrera,** según detalle:

**Nombre de la carrera:**

Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

**Modalidades:**

- En línea
- Híbrida

**Titulación:**

Ingeniero/a en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

Y mediante Oficio **Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0682-2023**, de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual realizan alcance al oficio No. **OFI-ESPOL-FIEC-0557-2023** en lo referente a la **PROPUESTA DE CARRERA EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS MODALIDADES EN LÍNEA E HÍBRIDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC**, que fue aprobada por Comisión de Docencia y enviada al Consejo Politécnico, me permito comentar que, de acuerdo con las sugerencias recibidas durante la reunión del 4 de septiembre del 2023, en la que participaron los decanos y dos profesores de FCNM y FIEC, se acogieron las recomendaciones de ampliar la formación en estadística descriptiva e inferencial mediante el reemplazo de la materia de Estadística por las materias Estadística I y Estadística II, para mantener el número de materias se eliminó Matemáticas Discretas.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Reubicar las materias de Sistemas de Bases de Datos (del nivel 200 - I al nivel 100 - II) y Machine Learning (del nivel 200 - II al nivel 200 - I).
- Eliminación de Matemáticas Discretas (nivel 100 - II)
- Se reemplaza la materia Estadística por Estadística I (nivel 200 - I)
- Se integra Estadística II (nivel 200 - II).

Se adjuntan los siguientes documentos:

- El detalle de créditos, requisitos y prerrequisitos están en los documentos "4 - Malla Curricular - Requisitos.pdf" y "4 - Malla Curricular - Créditos.pdf".
- La descripción de las materias en el documento "4 - Descripción Microcurricular.pdf"

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Solange Chávez Loor**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA, SUBROGANTE**

SCHL/WPVS